Naciones Unidas A/58/261

Asamblea General

Distr. general
7 de agosto de 2003
Español
Original: inglés

Quincuagésimo octavo período de sesiones
Tema 119 b) del programa provisional*
Cuestiones relativas a los derechos humanos: cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales

Instituciones nacionales para la promoción y protección de los derechos humanos

Informe del Secretario General**

Resumen

El presente informe, que abarca la labor realizada en el período comprendido entre julio de 2001 y el 31 de julio de 2003, contiene información sobre las actividades emprendidas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) para crear instituciones nacionales y fortalecerlas, las medidas adoptadas por los gobiernos y las instituciones nacionales a ese respecto, el apoyo prestado a las actividades regionales de las instituciones nacionales de derechos humanos y las consultas mantenidas por los órganos creados en virtud de tratados y los mecanismos especiales de la Comisión de Derechos Humanos con las instituciones nacionales. También se incluye información sobre la labor de las instituciones nacionales en relación con ciertas cuestiones temáticas. Los informes del ACNUDH sobre las actividades del Fondo de las Naciones Unidas de Contribuciones Voluntarias para la Cooperación Técnica en materia de Derechos Humanos contienen información complementaria sobre la asistencia prestada a las instituciones nacionales.

* A/58/150.
** El presente informe no pudo ser presentado el 25 de julio como estaba previsto debido a que abarca el período comprendido entre julio de 2001 y el 31 de julio de 2003.

03-46517 (S) 110903 120903

Índice

		Párrafos	Página
I.	Introducción	1	3
II.	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e instituciones nacionales	2–33	3
	A. Servicios de asesoramiento para establecer instituciones nacionales	7–11	4
	B. Apoyo a las iniciativas internacionales	12–16	5
	C. Apoyo a las iniciativas regionales	17–33	6
III.	Otras actividades de las instituciones nacionales	34–35	10
IV.	Cooperación entre los órganos de derechos humanos creados en virtud de tratados y las instituciones nacionales	36–39	10
V.	Cooperación entre la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, los organismos y programas de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales y regionales	40–41	11
VI.	Instituciones nacionales de derechos humanos y cuestiones temáticas	42–55	12
	A. Promoción y protección de los derechos económicos, sociales y culturales	42–44	12
	B. Racismo y discriminación racial	45–47	13
	C. Derechos del niño	48	13
	D. Derechos de las personas con discapacidad	49–52	13
	E. Prevención de la tortura	53	14
	F. Derechos de salud reproductiva y VIH/SIDA	54–55	14
VII.	Conclusiones	56–57	15

I. Introducción

1. El presente informe se ha preparado en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 19 de la resolución 56/158 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2001. El informe abarca las actividades realizadas en el período comprendido entre julio de 2001 y el 31 de julio de 2003 y complementa los informes anuales presentados en ese período a la Comisión de Derechos Humanos (E/CN.4/2002/114 y E/CN.4/2003/110). Puede encontrarse más información sobre la asistencia prestada a las instituciones nacionales de derechos humanos en los informes de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) sobre el programa de servicios de asesoramiento y asistencia técnica en la esfera de derechos humanos, las actividades del Fondo de las Naciones Unidas de Contribuciones Voluntarias para la Cooperación Técnica en materia de Derechos Humanos, y las actividades de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, así como en el sitio en la Web de las instituciones nacionales (*http://www.nhri.net*).

II. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e instituciones nacionales

2. En su informe de 9 de septiembre de 2002 presentado a la Asamblea General (A/57/387 y Corr.1), el Secretario General señaló: “Se fortalecerá la capacidad de las Naciones Unidas de ayudar a los diferentes países a establecer instituciones de derechos humanos sólidas ... El establecimiento en los países de instituciones sólidas de derechos humanos garantizará a largo plazo la protección y la promoción sostenidas de los derechos humanos. El establecimiento o la consolidación de un sistema nacional de protección en todos los países, en que se reflejen las normas internacionales de derechos humanos, debería ser un objetivo primordial de la Organización. Tales actividades son especialmente importantes en los países que salen de situaciones de conflicto”.

3. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos asigna gran importancia al papel que desempeñan las instituciones nacionales para plasmar las normas internacionales de derechos humanos en leyes, políticas y prácticas que garanticen el respeto de los derechos humanos a nivel local. El establecimiento de instituciones nacionales y su fortalecimiento es un objetivo fundamental de la Oficina del Alto Comisionado y un componente importante de su programa de servicios de asesoramiento y asistencia técnica en materia de derechos humanos. El Alto Comisionado celebra periódicamente consultas con los miembros y altos funcionarios de las instituciones nacionales de derechos humanos de diferentes países. En su declaración de clausura formulada ante la Comisión de Derechos Humanos en su 59° período de sesiones, el Alto Comisionado hizo hincapié en el papel cada vez más activo que desempeñaban las instituciones nacionales de derechos humanos en la promoción de la causa de los derechos humanos y sugirió que había que concederles suficiente tiempo, importancia y atención en el próximo período de sesiones de la Comisión.

4. Las actividades del Alto Comisionado relacionadas con las instituciones nacionales se llevan a cabo con el apoyo de la Comisión de Instituciones Nacionales del ACNUDH. Se facilita asesoramiento práctico a los gobiernos sobre el marco

constitucional o legislativo adecuado para la creación de nuevas instituciones nacionales y sobre la naturaleza, las funciones, las atribuciones y las responsabilidades de esas instituciones. Se presta apoyo a las instituciones nacionales de derechos humanos nuevas o ya establecidas para formular estructuras eficaces de gestión, planes estratégicos, sistemas de tramitación de denuncias, preparar y ejecutar programas de educación y capacitación en materia de derechos humanos y suministrar información y documentación sobre derechos humanos. Se facilitan las reuniones internacionales y regionales de las instituciones nacionales para fomentar el intercambio de experiencias, y el establecimiento de prácticas óptimas.

5. La labor del ACNUDH en la esfera de las instituciones nacionales se rige por los Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París), aprobados por la Asamblea General en su resolución 48/134, de 20 de diciembre de 1993. El Alto Comisionado respalda los programas destinados a fortalecer y apoyar a varias instituciones existentes que no se ajustan plenamente a esos principios, pero que están dispuestas a consolidar su independencia y eficacia.

6. A fin de atender al creciente interés por la labor de las instituciones nacionales, la Comisión de Instituciones Nacionales se reforzó con dos nuevos miembros en enero de 2003. Ello contribuirá a institucionalizar su labor dentro del ACNUDH y a reforzar la cooperación con las diferentes subdivisiones de la Oficina y, en particular, con el Equipo Geográfico de la Subdivisión de Actividades y Programas.

A. Servicios de asesoramiento para establecer instituciones nacionales

7. En los dos últimos años el ACNUDH ha facilitado información, asesoramiento o asistencia, a petición de gobiernos o entidades, para establecer o considerar la posibilidad de establecer instituciones nacionales de derechos humanos en el Afganistán, Alemania, Armenia, Azerbaiyán, Côte d'Ivoire, la ex República Yugoslava de Macedonia, Fiji, Irlanda, Jordania, Kazajstán, Mongolia, Nepal, Nigeria, Palestina, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (Escocia), la República de Corea, Rwanda, Serbia y Montenegro, Sierra Leona, Sri Lanka, el Sudán, Suiza, Tailandia y Timor-Leste.

8. La Oficina también ha proporcionado información, asesoramiento o apoyo material a varias instituciones nacionales de derechos humanos ya existentes, incluidas las 43 instituciones nacionales plenamente acreditadas por el Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, a instituciones nacionales recién establecidas (de Jordania, la República de Corea y Tailandia), así como a otras instituciones.

9. En el período que abarca el informe, el ACNUDH celebró reuniones de alto nivel, seminarios y cursillos a fin de prestar asesoramiento o asistencia a los gobiernos; celebró consultas con funcionarios gubernamentales, parlamentarios, instituciones nacionales ya establecidas, organizaciones no gubernamentales y representantes del sector académico; llevó a cabo misiones para evaluar las necesidades en materia de cooperación técnica y formular proyectos; celebró reuniones de los comités directivos de los proyectos de cooperación técnica; realizó actividades conjuntas con organizaciones como el Commonwealth, el Consejo de Europa y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, así como con otros organismos y

programas de las Naciones Unidas; envió misiones a los países que estaban estableciendo instituciones nacionales de derechos humanos; e impartió capacitación al personal de las instituciones nacionales de derechos humanos y a altos funcionarios de otros organismos y programas de las Naciones Unidas.

10. Además, el ACNUDH respondió a numerosas solicitudes de gobiernos y organizaciones no gubernamentales que deseaban obtener información de carácter general sobre las instituciones nacionales de derechos humanos. Estas instituciones, cuyo número crece rápidamente, recibieron información periódica acerca de las reuniones sobre derechos humanos y las actividades de la Oficina, las publicaciones de las Naciones Unidas y el material relativo a la Declaración y el Programa de Acción de Durban de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, los derechos de los discapacitados y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

11. A fin de seguir robusteciendo el programa general de cooperación técnica relativo a las instituciones nacionales de derechos humanos, el ACNUDH continúa ampliando su lista de consultores, expertos y profesionales que se ocupan de las instituciones nacionales de derechos humanos y recopilando la legislación de las instituciones nacionales de derechos humanos establecidas de conformidad con los Principios de París y las prácticas óptimas de las instituciones nacionales de derechos humanos en lo que respecta a su labor sobre cuestiones temáticas como el racismo y la promoción y protección de los derechos del niño y la mujer, así como las relacionadas con sus funciones y operaciones.

B. Apoyo a las iniciativas internacionales

1. Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos

12. La Comisión de Instituciones Nacionales es la secretaría del Comité Internacional de Coordinación y le aporta la información pertinente y facilita la celebración de sus reuniones. En el período que abarca el informe, el Comité celebró sus períodos de sesiones 10° y 11°. La Comisión de Verificación de Poderes del Comité Internacional de Coordinación actúa a título independiente, si bien la Comisión de Instituciones Nacionales facilita su labor. El Comité suele reunirse durante los períodos de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos.

2. Sexta Conferencia Internacional de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos

13. La sexta Conferencia Internacional de Instituciones para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos se celebró en Copenhague y en Lund (Suecia) del 10 al 13 de abril de 2002. La Conferencia fue organizada por el Instituto Danés de Derechos Humanos y el Defensor del Pueblo contra la Discriminación Étnica de Suecia, en cooperación con la Presidencia del Comité Internacional de Coordinación y el ACNUDH, y con el apoyo financiero de este último y de los Gobiernos de Dinamarca y Suecia. La Conferencia contó con la asistencia de más de 100 representantes de una amplia gama de instituciones nacionales del mundo entero.

14. El tema general de la Conferencia fue el papel de las instituciones nacionales en la lucha contra la discriminación racial, como seguimiento de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia. Se puso de relieve el papel decisivo de las instituciones nacionales en la lucha contra la discriminación racial y se examinaron, entre otras, las prácticas óptimas para fomentar la tolerancia mediante la educación y los medios de difusión. Además, se prestó especial atención a la vías de recurso, incluida la tramitación de denuncias, así como a las funciones de vigilancia y promoción de las instituciones en relación con la discriminación racial. El objetivo final era elaborar un catálogo de prácticas óptimas y estrategias para uso de las instituciones nacionales en su lucha contra la discriminación racial.

3. Otras conferencias

15. La Comisión de Instituciones Nacionales participó en la Conferencia de la Fundación Frederich Naumann titulada "Los derechos humanos, el estado de derecho y las democracias en el punto de mira: perspectivas para las organizaciones no gubernamentales", que se celebró en Leipzig (Alemania) del 12 al 15 de septiembre de 2002. Se trata de la segunda conferencia de este tipo cuyas iniciativas dirigidas a ampliar los conocimientos acerca de las instituciones nacionales han contado con la participación de la Comisión. En este caso concreto, se hizo hincapié en la importancia de esas instituciones para la creación de una cultura de los derechos humanos.

4. Actividades de información y educación

16. La Comisión de Instituciones Nacionales, en colaboración con el Instituto Danés de Derechos Humanos, ha establecido un sitio en la Web dedicado a las instituciones nacionales de derechos humanos (*www.nhri.net*), que tiene enlaces con todos los sitios de las instituciones nacionales existentes y con la página principal del ACNUDH. Ese sitio en la Web constituye un instrumento útil para que las instituciones nacionales intercambien información y compartan sus prácticas óptimas. Muchos de los documentos que tratan de las actividades reseñadas en el presente informe pueden consultarse en ese sitio.

C. Apoyo a las iniciativas regionales

1. Las Américas y el Caribe

Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano

17. La Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano, fundada en 2000, celebró su primera asamblea general en Kingston, en marzo de 2002, y su segunda asamblea general en San José, en marzo de 2003. La Red cuenta en la actualidad con 14 miembros: las instituciones nacionales de la Argentina, Bolivia, el Canadá, Colombia, Costa Rica, el Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Panamá, el Paraguay, el Perú y Venezuela. La Comisión Nacional de Derechos Humanos de México se ha hecho cargo interinamente de la secretaría de la Red. La asamblea general de la Red aprobó sus estatutos y eligió el Comité de Coordinación de la Red, integrado por las instituciones nacionales del Canadá, Colombia, Costa Rica y México.

18. Las instituciones nacionales que participaron en la reunión acordaron reforzar la cooperación con el ACNUDH, el Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales, la Organización de los Estados Americanos, así como con la Asociación Caribeña de Ombudsman, el Consejo Andino de Defensores del Pueblo, el Consejo Centroamericano de Procuradores de Derechos Humanos y la Federación Iberoamericana de Ombudsman. Tras la primera asamblea general se celebró un seminario de un día de duración sobre los derechos de los pueblos indígenas y la segunda asamblea general fue seguida de un seminario sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Asociación Caribeña de Ombudsman

19. El ACNUDH participó en la Segunda Conferencia Regional de la Asociación Caribeña de Ombudsman, celebrada en Trinidad y Tabago los días 7 a 10 de mayo de 2002. Los participantes en la Conferencia centraron su atención en el valioso papel de las instituciones nacionales y la Asociación Caribeña de Ombudsman para ayudar a los gobiernos a hacer frente a la pobreza, y reconocieron que las violaciones de los derechos humanos se debían al mal funcionamiento de la administración y que, por lo tanto, correspondían al ámbito de acción de la Asociación.

2. África

Cuarta Conferencia de Instituciones Nacionales Africanas de Derechos Humanos

20. La Cuarta Conferencia de Instituciones Nacionales Africanas de Derechos Humanos se celebró en Kampala del 14 al 16 de agosto de 2002. La Conferencia, que contó con el respaldo y la participación del ACNUDH, tuvo como tema general "Enfoque del desarrollo basado en los derechos". Se examinaron cuatro cuestiones temáticas: enfoques basados en los derechos humanos de las estrategias de desarrollo y los problemas relacionados con él, la gestión de conflictos en África para lograr el desarrollo sostenible; el papel de la sociedad civil en la promoción de la buena gestión pública; y la promoción y protección de los derechos de los discapacitados. Además, los participantes decidieron establecer una secretaría permanente de las instituciones nacionales africanas de derechos humanos, que los tres próximos años tendrá como sede la Comisión de Derechos Humanos de Sudáfrica. El ACNUDH ha venido trabajando con la Comisión para preparar un conjunto de medidas de apoyo a la secretaría permanente. La Comisión de Derechos Humanos de Uganda fue elegida para presidir el Comité de Coordinación de las Instituciones Nacionales Africanas de Derechos Humanos.

Reunión de las Instituciones Nacionales del África Meridional, Central y Oriental

21. El ACNUD prestó apoyo a la Reunión de las Instituciones Nacionales del África Meridional, Central y Oriental, celebrada en Lusaka del 26 al 29 de junio de 2002 y organizada por la Comisión de Derechos Humanos de Zambia en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Los participantes examinaron la importancia de reforzar la cooperación subregional; las enseñanzas relativas a la promoción y protección de los derechos humanos; la experiencia, la investigación y la educación sobre el marco constitucional en la labor de las comisiones de derechos humanos; y la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible.

Cursillo de capacitación sobre la aplicación de los instrumentos de derechos humanos en África meridional (Mbabane, 9 a 13 de junio de 2003)

22. A raíz de la asistencia anterior prestada por el ACNUDH en la región, los asociados nacionales acordaron organizar un cursillo destinado a un grupo de seis o siete países de la región con el mismo idioma e inquietudes comunes. La mayoría de los países de la región pidieron que la Oficina Regional del ACNUDH organizara un cursillo de formación para reforzar la capacidad de los funcionarios gubernamentales encargados de la formulación y aplicación de leyes, los mecanismos de aplicación de los derechos humanos, y la vigilancia y presentación de informes a los órganos creados en virtud de tratados. El taller se centró, entre otras cosas, en el papel del ACNUDH y en la forma en que presta apoyo a los Estados y a las instituciones de promoción y protección de los derechos humanos en el marco de su programa de asistencia técnica. El jefe de la Comisión de Instituciones Nacionales habló a los participantes sobre las funciones y el papel de las instituciones nacionales.

3. Asia y el Pacífico

Décimo y Undécimo Seminario sobre Cooperación Regional para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos en la Región de Asia y el Pacífico

23. El ACNUDH participó, y apoyó la intervención de las instituciones nacionales, en el Décimo Seminario sobre Cooperación Regional para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos en la Región de Asia y el Pacífico, celebrado en Beirut del 4 al 6 de marzo de 2002, y en el Undécimo Seminario, celebrado en Islamabad del 25 al 27 de febrero de 2003. Antes de las sesiones oficiales, los representantes de las instituciones nacionales y de la sociedad civil se reunieron para examinar el Programa marco de cooperación técnica regional en Asia y el Pacífico, que se aprobó durante el Sexto Seminario, celebrado en Teherán, y las actividades futuras que se desarrollarían en la región.

24. Los Estados participantes pidieron que se siguieran consolidando las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos en muchos países de la región y reafirmaron que no debían crearse instituciones nacionales sin antes llevar a cabo un proceso adecuado de consultas que incluyese a todas las partes; también insistieron en que la condición jurídica y las responsabilidades de las instituciones nacionales debían ajustarse a lo dispuesto en los Principios de París.

25. Los Estados acogieron con satisfacción el apoyo facilitado por el ACNUDH al Foro de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de Asia y el Pacífico, alentaron a la Oficina a seguir prestando su cooperación técnica, a petición de los gobiernos, para desarrollar las instituciones nacionales y solicitaron al ACNUDH que potenciara y facilitara la cooperación entre los gobiernos, la sociedad civil y las instituciones nacionales.

Reuniones anuales del Foro de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de Asia y el Pacífico

26. El Foro de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de Asia y el Pacífico celebró su sexta reunión anual en Colombo del 22 al 27 de septiembre de 2001 y su séptima reunión anual en Nueva Delhi del 11 al 13 de noviembre de 2002. Entre los participantes figuraron las 12 instituciones nacionales que integran el Foro de Asia y el Pacífico (Australia, Fiji, Filipinas, India, Indonesia, Malasia, Mongolia,

Nepal, Nueva Zelandia, República de Corea, Sri Lanka y Tailandia). Asistieron en calidad de observadores representantes de las instituciones nacionales del Afganistán y la República Islámica del Irán, así como representantes de los gobiernos de la región y de organizaciones no gubernamentales internacionales, regionales y nacionales.

27. La Comisión Nacional de Derechos Humanos de la India preside en la actualidad el Foro de Asia y el Pacífico.

Consejo Asesor de Juristas

28. El Consejo Asesor de Juristas del Foro se reunió al mismo tiempo que el Foro de Asia y el Pacífico. El Consejo está integrado por eminentes juristas pertenecientes a los Estados miembros del Foro que, a título independiente, prestan asesoramiento a dichos miembros. En su última reunión anual, los miembros del Foro recibieron asesoramiento sobre la trata de personas. Se pidió a la secretaría del Foro que reuniese la información necesaria para facilitar la aplicación de las recomendaciones del Consejo. Anteriormente, el Consejo había ofrecido asesoramiento sobre la pena de muerte y la pornografía infantil. Los miembros del Foro han pedido asesoramiento en materia de terrorismo.

4. Europa

Sexta Conferencia Anual de Defensores del Pueblo Europeos

29. La Sexta Conferencia Anual de Defensores del Pueblo Europeos, organizada por el Comisionado para la Protección de los Derechos Civiles de Polonia, se celebró en Cracovia (Polonia) del 22 al 24 de mayo de 2002. Durante la Conferencia, en la que participó el ACNUDH, se examinó la función de los Defensores del Pueblo en circunstancias extremas y extraordinarias y se estudió la forma en que podrían prestar una protección más eficaz a los refugiados, así como el papel del Defensor del Pueblo en relación con la comunidad internacional, las instituciones internacionales de derechos humanos y el derecho humanitario.

Segunda Mesa Redonda de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos del Consejo de Europa; Cuarta Reunión Europea de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos

30. Del 14 al 16 de noviembre de 2002 se celebró en Dublín la Segunda Mesa Redonda de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos del Consejo de Europa, seguida de la Cuarta Reunión Europea de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos.

31. Asistieron a la Mesa Redonda cinco instituciones nacionales europeas que la Comisión de Verificación de Poderes del Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales ha acreditado por ajustarse a los Principios de París y otras instituciones europeas con mandatos muy amplios o de carácter sectorial. El debate se centró en los solicitantes de asilo, la función de las instituciones nacionales en las situaciones de conflicto y la cooperación entre el Consejo de Europa, las Naciones Unidas y las instituciones nacionales.

32. El papel de las instituciones nacionales en las actividades del Tribunal Europeo de Derechos Humanos ocupó una parte apreciable del debate. A este respecto, el Consejo de Europa acordó tomar en consideración las opiniones de las instituciones

nacionales sobre la manera en que el Tribunal podría mejorar su eficacia y agilizar el examen del creciente número de denuncias recibidas. Las instituciones nacionales crearon un grupo de trabajo para seguir estudiando esta cuestión.

33. En cuanto a la Cuarta Reunión Europea de Instituciones Nacionales, el Consejo de Europa subrayó la importancia de las instituciones nacionales para su labor e indicó que su Comisario para los Derechos Humanos asumiría la responsabilidad principal al respecto. La Comisión Nacional Consultiva de Derechos Humanos de Francia sustituyó al Centro Danés de Derechos Humanos como coordinador de las instituciones nacionales europeas.

III. Otras actividades de las instituciones nacionales

34. Durante la reunión celebrada en París del 29 al 31 de mayo de 2002, las instituciones nacionales de la comunidad de habla francesa convinieron en establecer la Asociación de Comisiones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos de los países de habla francesa. La Asociación se creó para desempeñar un papel activo en el fortalecimiento de las instituciones nacionales existentes en los países de habla francesa fomentando y elaborando programas de cooperación, en el intercambio de conocimientos técnicos y en el seguimiento de la Declaración de Bamako sobre democracia, derechos y libertades, adoptada en noviembre de 2000. La Asociación aprobó sus estatutos y eligió a su Junta Directiva. Se nombró al Comité de Derechos Humanos del Senegal para ocupar la Presidencia y a la Comisión Nacional Consultiva de Derechos Humanos de Francia para la secretaría.

35. El Séptimo Congreso Anual de la Federación Iberoamericana de Defensores del Pueblo se celebró en Lisboa del 18 al 20 de noviembre de 2002. Bajo el lema general “El Defensor del Pueblo: nuevas competencias, nuevas funciones”, se examinaron las siguientes cuestiones: la mediación del Defensor del Pueblo en los conflictos entre el Gobierno y los ciudadanos, la eficacia de la gestión pública como derecho de los ciudadanos, la supervisión y evaluación de las políticas públicas, y la intervención del Defensor del Pueblo en el sector empresarial.

IV. Cooperación entre los órganos de derechos humanos creados en virtud de tratados y las instituciones nacionales

36. Los órganos encargados de vigilar el cumplimiento de los tratados solicitan periódicamente a los Estados Partes que faciliten información sobre la creación de instituciones nacionales de derechos humanos. La Comisión de Instituciones Nacionales, en colaboración con la Subdivisión de Servicios de Apoyo, ha señalado a la atención de los órganos creados en virtud de tratados la importante función que las instituciones nacionales pueden desempeñar al incorporar las normas internacionales en el ámbito nacional y supervisar su aplicación. Las secretarías de los órganos creados en virtud de tratados consultan periódicamente a la Comisión de Instituciones Nacionales sobre la labor de las instituciones nacionales en el país que se esté examinando.

Proyecto conjunto de la Unión Europea y el ACNUDH

37. La Unión Europea y el ACNUDH han elaborado un proyecto para fomentar la aplicación de las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos mediante la consolidación de los mecanismos nacionales de protección. La finalidad de este proyecto es reforzar la capacidad nacional de cinco grupos determinados, incluidas las instituciones nacionales de derechos humanos. El proyecto se pondrá en práctica celebrando seminarios de creación de capacidad y toma de conciencia en Ginebra y sobre el terreno. Los representantes de las instituciones nacionales seleccionadas asistirán a los períodos de sesiones de los órganos creados en virtud de tratados y a los seminarios nacionales, lo que les permitirá observar la labor de dichos órganos, incluido el seguimiento de la aplicación de las conclusiones. La Comisión de Instituciones Nacionales ejecutará el proyecto de la Unión Europea y el ACNUDH junto con otras subdivisiones de la Oficina.

38. La Comisión de Instituciones Nacionales ayudó al Comité de los Derechos del Niño a preparar su observación general No. 2, aprobada en 2002 y relativa a la función de las instituciones nacionales independientes de derechos humanos en la promoción y protección de los derechos del niño. En la observación general se subraya la función esencial de las instituciones nacionales en la aplicación y realización de los derechos del niño. Además, se alienta a los Estados Partes a crear instituciones nacionales independientes para promover y vigilar la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, o a examinar la eficacia de las instituciones existentes con miras a promover y proteger los derechos del niño. El Comité señaló que, entre otras funciones, las instituciones nacionales deberían facilitar vías de recurso eficaces a los niños víctimas de violaciones de los derechos humanos. Otros dos órganos creados en virtud de tratados han aprobado también observaciones o recomendaciones en las que destacan la importante función de las instituciones nacionales de derechos humanos para aplicar las recomendaciones en el ámbito nacional: el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (recomendación general XVII, de 1993) y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (observación general No. 10, de 1998).

39. El ACNUDH participó en un seminario sobre el uso de los mecanismos de las Naciones Unidas para proteger los derechos humanos, celebrado en Belfast (Irlanda del Norte) del 8 al 10 de octubre de 2002 y organizado por la Comisión de Derechos Humanos de Irlanda del Norte con el apoyo del British Council. Durante el seminario, dirigido a las instituciones nacionales, se informó a los participantes sobre los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, las instituciones nacionales intercambiaron mejores prácticas en cuanto a su experiencia con los mecanismos de derechos humanos, y se estudió la manera de utilizar diversas fuentes de información con respecto a esos mecanismos.

V. Cooperación entre la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, los organismos y programas de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales y regionales

40. Se han llevado a cabo numerosas actividades y programas para crear las instituciones nacionales o fortalecerlas, en colaboración con el PNUD y en el marco del

memorando de entendimiento suscrito en 1998 por el ACNUDH y el PNUD. Durante el período de que se informa, ambos organismos ejecutaron conjuntamente cuatro proyectos de cooperación técnica (en el Ecuador, Mongolia, Rwanda y Uganda). Además, el ACNUDH, por medio de su asesor en materia de derechos humanos, atiende consultas periódicas del PNUD en relación con las iniciativas de creación de capacidad destinadas a la Comisión de Derechos Humanos de Nepal. El ACNUDH ha retomado sus contactos con el Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas para prestar apoyo a las instituciones nacionales y está preparando y poniendo en práctica un proyecto experimental para el Foro de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de Asia y el Pacífico.

41. El ACNUDH colabora también con el Consejo de Europa y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa en una serie de iniciativas. En particular, se ha reforzado la cooperación con el Instituto Interamericano de Derechos Humanos mediante la celebración de reuniones regionales de las instituciones nacionales. Prosigue asimismo la colaboración con el Instituto Raoul Wallenberg de Derechos Humanos y Derecho Humanitario y la Fundación Friedrich Naumann, así como con el British Council. Se prevé que continúe intensificándose la cooperación con las instituciones regionales en el nivel práctico.

VI. Instituciones nacionales de derechos humanos y cuestiones temáticas

A. Promoción y protección de los derechos económicos, sociales y culturales

42. La promoción y protección de los derechos económicos, sociales y culturales fue una de las cuestiones temáticas examinadas durante la Cuarta Conferencia de Instituciones Nacionales Africanas de Derechos Humanos (véase párr. 20 *supra*). Las instituciones participantes invitaron a los gobiernos africanos a que adoptaran un enfoque del desarrollo basado en los derechos y a que prestaran especial atención, en particular, a la erradicación de la pobreza, la educación básica, el derecho a la salud y el derecho a unas condiciones de vida adecuadas. Además, pidieron la ratificación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la aplicación de medidas legislativas y administrativas para realizar el derecho a la salud, a una vivienda, a la alimentación, al agua potable, a la educación y al empleo.

43. La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Comisión de Instituciones Nacionales participaron en la Tercera Conferencia Internacional sobre Derechos Humanos del British Council, titulada “Derechos sociales y económicos: más allá de la retórica” y celebrada en Belfast (Irlanda del Norte) el 18 de mayo de 2002. La Alta Comisionada subrayó la importancia de aplicar las normas internacionales de derechos humanos en el ámbito nacional y señaló la función destacada de las instituciones nacionales para supervisar la aplicación de dichas normas por los gobiernos.

44. El *Manual sobre instituciones nacionales y derechos económicos, sociales y culturales* se publicará en 2003.

B. Racismo y discriminación racial

45. El Foro de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de Asia y el Pacífico organizó un seminario regional sobre las instituciones nacionales de derechos humanos, la educación en materia de derechos humanos, los medios de comunicación y el racismo en Sidney (Australia) los días 15 y 16 de julio de 2002, con el apoyo y la participación del ACNUDH. Los objetivos de este seminario eran mejorar y promover el intercambio de información, establecer normas en materia de mejores prácticas y crear redes entre las instituciones nacionales, los medios de comunicación, el ACNUDH, los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales regionales y nacionales relacionadas con los derechos humanos.

46. El ACNUDH, con el apoyo de las Fundaciones Rockefeller y Carnegie, ayudó a diversas instituciones nacionales a emprender en el ámbito nacional iniciativas relacionadas con la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (Durban, 2001). Durante el período de que se informa, el ACNUDH respaldó la celebración del Seminario sobre la Reconstrucción de las Relaciones Interraciales, celebrado en Suva el 30 de agosto de 2002 y organizado por la Comisión de Derechos Humanos de Fiji, que contó con el apoyo de la Fundación Rockefeller.

Pequeñas donaciones

47. La Comisión de Instituciones Nacionales ha iniciado, en estrecha colaboración con la Dependencia de lucha contra la discriminación del ACNUDH, otra serie de pequeñas donaciones a las instituciones nacionales para respaldar las actividades prácticas y de base como seguimiento de la Conferencia Mundial. Esta nueva iniciativa se pondrá en práctica durante el segundo semestre de 2003.

C. Derechos del niño

48. Como se dice en el párrafo 38 *supra*, el Comité de los Derechos del Niño aprobó la observación general No. 2, relativa al papel de las instituciones nacionales independientes de derechos humanos en la promoción y protección de los derechos del niño.

D. Derechos de las personas con discapacidad

49. Las instituciones nacionales colaboraron estrechamente en la redacción de un estudio sobre los derechos humanos y la discapacidad encargado por el ACNUDH. La Comisión de Instituciones Nacionales ha realizado una extensa campaña para informar a las instituciones nacionales de las actividades del Comité Especial encargado de preparar una convención internacional amplia e integral para proteger y promover los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad. El Comité ha acordado que las instituciones nacionales podrán participar en sus deliberaciones a título independiente.

50. Todas las instituciones nacionales de los cuatro grupos regionales han examinado la importancia de los derechos de las personas con discapacidad y la posibilidad de redactar una convención internacional sobre la protección de esas personas con el apoyo y la participación del ACNUDH. La Red de Instituciones Nacionales

de Promoción y Protección de los Derechos Humanos de las Américas celebró un seminario en Costa Rica en marzo de 2003 para discutir la función de las instituciones nacionales en la promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad en el plano internacional, regional y nacional.

51. Asimismo, del 26 al 30 de mayo de 2003 se celebró en Nueva Delhi un seminario sobre la discapacidad destinado a las instituciones nacionales de los países del Commonwealth y la región de Asia y el Pacífico, que llevó por título "Promoción de los derechos de las personas con discapacidad: hacia una nueva convención de las Naciones Unidas", y contó con el apoyo del British Council. Las conclusiones y recomendaciones aprobadas se incorporaron a la labor del Comité Especial. Además, las instituciones africanas de derechos humanos celebraron, con la ayuda y asistencia del ACNUDH, un seminario regional para discutir la promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad como preparación del segundo período de sesiones del Comité Especial. Este seminario regional tuvo lugar en Uganda y en él se aprobaron diversas conclusiones y recomendaciones que también se incorporaron en las actividades del Comité Especial.

52. Alrededor de 15 instituciones nacionales de todo el mundo enviaron representantes al segundo período de sesiones del Comité Especial, celebrado en Nueva York del 16 al 27 de junio de 2003, y formularon tres declaraciones conjuntas. Se decidió que un representante de las instituciones nacionales de derechos humanos acreditadas ante el Comité Internacional de Coordinación formaría parte del grupo de trabajo establecido para preparar y presentar un proyecto de texto de convención.

E. Prevención de la tortura

53. El Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, aprobado por la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, permite a los gobiernos que lo ratifiquen emplear las instituciones nacionales de derechos humanos como mecanismos nacionales de prevención. En este contexto, la Asociación para la Prevención de la Tortura, organización no gubernamental con sede en Ginebra, organizó, en colaboración con el ACNUDH, un seminario titulado "Mecanismos nacionales de visita en todo el mundo: prácticas y enseñanzas". La finalidad del seminario, celebrado del 2 al 4 de julio de 2003, era permitir que los representantes de varios mecanismos de visita a lugares de detención intercambiaran sus experiencias y extrajeran enseñanzas respecto de la metodología, el funcionamiento y la eficacia de los diversos tipos de mecanismos de visita. Varios representantes de instituciones nacionales participaron en el seminario, cuyas conclusiones se publicarán en breve.

F. Derechos de salud reproductiva y VIH/SIDA

54. Del 14 al 16 de mayo de 2002 se celebró en San José un seminario regional sobre los derechos de salud reproductiva, organizado por el ACNUDH en colaboración con el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y el Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Del 18 al 20 de marzo de 2003, con la colaboración del Instituto y el UNFPA, el ACNUDH celebró, también en Costa Rica, un seminario de seguimiento sobre la promoción y protección de los derechos de salud reproductiva mediante la labor de los Defensores del Pueblo del Caribe.

55. El ACNUDH respalda la capacidad de las instituciones nacionales para abordar las cuestiones de derechos humanos relativas al VIH/SIDA alentándolas a investigar las violaciones de los derechos humanos relacionadas con el VIH/SIDA y responder a ellas, a proporcionar educación en materia de derechos humanos en el contexto del VIH/SIDA y a apoyar y asesorar a los gobiernos sobre la incorporación de los principios y normas de derechos humanos en las políticas y legislaciones nacionales relativas al VIH/SIDA. El ACNUDH colabora estrechamente con el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA para ayudar a las instituciones nacionales a prestar mayor atención a las cuestiones relacionadas con el VIH/SIDA dentro de sus respectivos mandatos y actividades, en particular mediante la elaboración de materiales de formación. Está previsto que en 2003 se redacte un manual sobre la función de las instituciones nacionales y el VIH/SIDA.

VII. Conclusiones

56. **El ACNUDH continuará reforzando las instituciones nacionales de derechos humanos ya establecidas y facilitando apoyo a los Estados Miembros que estén creando tales instituciones. También proporcionará asesoramiento práctico al creciente número de países que lo solicitan, mejorará la coordinación en todo el sistema de las Naciones Unidas de la labor de las instituciones nacionales y aumentará la participación de éstas en los correspondientes órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas y demás foros internacionales. El ACNUDH fomentará el intercambio de mejores prácticas entre las instituciones nacionales y promoverá su acceso a la información pertinente. Se hará un mayor hincapié en ampliar los conocimientos y la experiencia de los equipos de las Naciones Unidas en los países respecto de las instituciones nacionales. Asimismo, se fomentará la participación de las instituciones nacionales en las evaluaciones comunes para los países y el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo. En respuesta al llamamiento del Secretario General para que se reflexione sobre la función de las instituciones nacionales en la resolución de conflictos y de situaciones posteriores a ellos, se prestará una atención especial a esta cuestión**.

57. **La celebración de reuniones regionales e internacionales de instituciones nacionales para promover el intercambio de información y experiencias respecto de la creación y el buen funcionamiento de dichas instituciones ha demostrado ser un mecanismo eficaz para su consolidación. No obstante, los gobiernos y los demás asociados del ACNUDH deben asegurar el respeto de las normas de las Naciones Unidas en cuanto a las instituciones nacionales. El ACNUDH señala a la atención de las instituciones nacionales la importancia de los Principios de París, aprobados por unanimidad por la Asamblea General en 1993, y las invita a que reafirmen su validez y la necesidad de cumplirlos**.